



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS
LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO
PENITENCIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR,
2024**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

Autora

FLORES NUNTON, Maria Sthefany (ORCID: 0000-0002-1434-9567)

Asesor

HUALI RAMOS VDA DE AFAN, Jessica Patricia (ORCID: 0000-0001-7112-1705)

Línea De Investigación del Programa

Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional

Línea de acción RSU

Salud y Bienestar

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2025

**CC BY-NC-ND**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Flores Nunton, M. S. (2025). *La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima sur, 2024* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Maria Sthefany Flores Nunton
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71983452
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-1434-9567
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda De Afan
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42686844
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7112-1705
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Antonio Agurto Gonzáles
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42378796
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima sur, 2024
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar

URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
--------------------------------	---

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. CARLOS ANTONIO AGURTO GONZALES como presidente, el DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO como secretario y el MG. ALFONSO ALVARADO VIGO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024**

Presentado por la bachiller:

MARIA STHEFANY FLORES NUNTON

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **ONCE (11)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el **29 de Julio** del 2025



PRESIDENTE
CARLOS ANTONIO
AGURTO GONZALES



SECRETARIO
LUIS ANGEL ESPINOZA
PAJUELO



VOCAL
ALFONSO ALVARADO
VIGO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo **JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN** con DNI 42686844 docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024

De la bachiller Maria Sthefany Flores Nunton con DNI 71983452, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 26 de Mayo de 2024



JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN

DNI 42686844

DEDICATORIA

Dedico mi tesis con todo amor y cariño a mi madre Esther Nunton De la Cruz y mi padre Juan flores De La Cruz porque ellos han dado razón a mi vida porque siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y consejos para hacer de mí una mejor persona.

A mis hermanos Christian y Anthony quienes son mi motivo e inspiración del querer ser mejor día a día.

AGRADECIMIENTOS

Al concluir esta etapa maravillosa quiero agradecer quienes hicieron posible este sueño, en especial a Dios quien me guía día a día, mis padres, mis docentes por brindarme todos sus conocimientos a lo largo de todo este tiempo y guiarme en el proceso de la presente tesis como así también agradecer a la Universidad Autónoma Del Perú por la oportunidad que me brindó.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS.....	5
LISTA DE FIGURAS.....	7
RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	10
2. MÉTODO.....	20
2.1. Tipo y diseño.....	20
2.2. Población, muestra y muestreo.....	20
2.3. Hipótesis.....	21
2.4. Variables y operacionalización.....	21
2.5. Instrumentos o materiales.....	24
2.6. Procedimientos.....	24
2.7. Análisis de datos.....	24
2.8. Aspectos éticos.....	24
3. RESULTADOS.....	25
4. DISCUSIÓN.....	32
5. CONCLUSIONES.....	36
6. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1: Prisión preventiva
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2: Hacinamiento penitenciario
Tabla 3	Cifras de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 4	Rango obtenido de fiabilidad
Tabla 5	Cifras estadísticas del enunciado 1, la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal
Tabla 6	Cifras estadísticas del enunciado 2, la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general
Tabla 7	Cifras estadísticas del enunciado 3, la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria
Tabla 8	Cifras estadísticas del enunciado 4, es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluso en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad
Tabla 9	Cifras estadísticas del enunciado 5, la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva
Tabla 10	Cifras estadísticas del enunciado 6, debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva
Tabla 11	Cifras estadísticas del enunciado 7, el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario
Tabla 12	Cifras estadísticas del enunciado 8, el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos
Tabla 13	Cifras estadísticas del enunciado 9, el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19

- Tabla 14 Cifras estadísticas del enunciado 10, el hacinamiento afecta la dignidad de las personas reclusas
- Tabla 15 Cifras estadísticas del enunciado 11, la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur
- Tabla 16 Cifras estadísticas del enunciado 12, el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario
- Tabla 17 Rangos estadísticos del coeficiente de Spearman
- Tabla 18 Prueba de hipótesis general mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman
- Tabla 19 Prueba de hipótesis específica 1 mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman
- Tabla 20 Prueba de hipótesis específica 2 mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Rango de edad los sujetos encuestados

**LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024**

MARIA STHEFANY FLORES NUNTON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En la presente investigación se tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2024. En tanto que, en la metodología el tipo de estudio empleado fue básica pura, por cuanto, este se enmarco en fortalecer los conocimientos teóricos, además de buscar que la investigación se consolide como base para futuras investigaciones, el diseño empleado fue no experimental. La técnica estuvo constituida por una encuesta para recolectar datos, en ese sentido, el instrumento fue un cuestionario conformado por 12 ítems con escala dicotómica. Según los resultados, el hacinamiento que es producto de la prisión preventiva, puede ser remediado mediante las medidas de vigilancia electrónica, así como la intervención de la junta nacional de justicia para concientizar a los justicieros penales sobre los beneficios que traería el optar la vigilancia electrónica Lima Sur. Se llegó a la conclusión de que, la prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024. Esto fue en la medida que hubo una cifra de 0,920 que representa el valor obtenido, para indicar que el nivel de correlación es alto.

Palabras clave: prisión preventiva, hacinamiento penitenciario, vigilancia electrónica, dignidad humana

**PREVENTIVE PRISON AND PRISON OVERCROWDING IN THE JUDICIAL
DISTRICT OF LIMA SUR, 2024**

MARIA STHEFANY FLORES NUNTON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine the relationship between pretrial detention and prison overcrowding in the judicial district of Lima Sur, 2024. The methodology used was purely basic, as it was intended to strengthen theoretical knowledge and to consolidate the research as a basis for future research. The design used was non-experimental. The technique consisted of a survey to collect data; in this sense, the instrument was a questionnaire consisting of 12 items with a dichotomous scale. According to the results, the overcrowding that is a result of pretrial detention can be remedied through electronic surveillance measures, as well as the intervention of the National Justice Board to raise awareness among criminal justice officials about the benefits that opting for electronic surveillance in Lima Sur would bring. It was concluded that pretrial detention is significantly related to prison overcrowding in the Lima Sur district, 2024. This was to the extent that there was a figure of 0.920 that represents the value obtained, to indicate that the level of correlation is high.

Keywords: pretrial detention, prison overcrowding, electronic surveillance, human dignity

1. INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva en repetidas ocasiones ha sido asignada inequívocamente un mandato cautelar que guarda nexos amplios con el hacinamiento penitenciario, afectando rotundamente a los sujetos procesados y reos, además que ha dado origen al hacinamiento carcelario. En tal sentido, en el ámbito internacional, el Estado de México ha tenido incertidumbre ante estas tendencias, dado que el aumento del mandato prisión preventiva ha conllevado al hacinamiento, entre junio del 2020 y del 2022, la cantidad de sujetos encarcelados, tanto con sentencia o sin sentencia, pasó de 210,287 a 226,916, generándose un aumento en el hacinamiento penitenciario (Aguilar, 2022).

Por otra parte, en Ecuador, la prisión preventiva ha estado siendo aplicada muy desproporcionadamente, ya que los reportes estadísticos han indicado que, en los centros penitenciarios existen alrededor de 15.000 personas privadas de libertad de forma provisional ante el uso desmedido de dicho mandato preventivo, pues este puso de manifiesto que en los procesos penales hay un 94,99% de concurrencia de prisión preventiva. De modo que, los encarcelados provisionalmente aún no cuentan con sentencia a causa de la falta de celeridad y sobre todo al uso desmedido de la medida provisional mencionada. Además, existe un hacinamiento carcelario del 30% como consecuencia, siendo la población carcelaria alrededor de 39.000 reos, entre los que se encuentran los sentenciados y procesados (Arandía Zambrano et al., 2022).

En tanto que, en Colombia, la prisión preventiva ha dado como consecuencia deplorable el aumento del hacinamiento carcelario, desde que numerosas personas enjuiciadas han estado siendo recluidas provisionalmente, sin tener en cuenta que las cárceles o centros de detención han superado la capacidad de albergar a personas sentenciadas y procesadas. Esto significa que hay más personas encarceladas sin importar la condición por las que está. Por ello, el hacinamiento en Colombia ha estado inidentificado en una coyuntura ampliamente dramática, ya que irrumpe la finalidad rehabilitar y resocializar al reo, quedando sometidos a padecer una vida infrahumana, siendo contraria a los derechos fundamentales (Sepúlveda, 2024).

A su vez, la Corte IDH ha manifestado los dilemas que ha acontecido la prisión preventiva en las diversas legislaciones, dado que no se garantiza el derecho de los procesados ante tal medida, pero que el hacinamiento ha tenido cabida desde el uso de tal medida coercitiva, en consecuencia, el hacinamiento se constituyó en una

problemática que afecta a reos y procesados, impidiéndolos ser resocializados (Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH], 2020).

En el Perú tanto el problema de la prisión preventiva y el hacinamiento han consternado al sistema de derechos humanos, dado que, la población penitenciaria a nivel nacional tuvo un rango de 126,216 internos en el mes de mayo de 2021; pero que, de ellos, 86,81214 personas se han encontrado reclusas en los centros penitenciarios por mandato de detención prisión preventiva, conllevando al aumento del hacinamiento (Instituto Nacional Penitenciario [INPE], 2021).

Así pues, tanto la prisión preventiva y el hacinamiento han estado relacionados en reiteradas ocasiones, causando perjuicios hacia los procesados y condenados. Así mismo, este problema tuvo lugar en Lima Sur, puesto que los justicieros penales de este sector jurisdiccional han contribuido a incrementar la problemática del hacinamiento carcelario al dictar de forma desmedida la orden de reclusión provisional contra los procesados.

La cuestión ardua del hacinamiento ha conllevado a la restricción del goce de los principios procesales, por lo que ha existido un detrimento a los derechos del interno, estando el derecho de integridad personal, la dignidad, resocialización, salud, sobre todo este último, ya que la coyuntura de la COVID-19, ha tenido influencia rotunda en que las personas dentro del establecimiento penitenciario sean objetos de contagio, lo cual es contradictorio a los principios del derecho.

Por ello, en Lima Sur, mediante numerosas ocasiones se ha determinado de forma desmedida la aplicación de prisión preventiva, lo cual no hace más que empeorar la sobresaturación penitenciaria. Entre las consecuencias de esta problemática han estado el deterioro hacia la defensa, presunción de inculpabilidad, y demás derechos fundamentales de los sujetos procesados.

La probable solución al dilema está en que se determine el uso de la vigilancia electrónica mediante grilletes electrónicos, puesto que se estableció el Decreto Legislativo 1514-2020, cuyo fin fue reemplazar a la prisión preventiva mediante la vigilancia electrónica para buscar reducir el hacinamiento y evitar que los procesados sea objetos de contagio de COVID-19 (Jiménez, 2020).

A pesar de contar con esta directriz, en Lima Sur, los justicieros persisten en emplear detención preventiva. Por ello, la solución más solvente es la creación de un nuevo sistema penitenciario en el recinto de Lima Sur, pues inequívocamente el establecimiento penal de Lurigancho se encuentra colapsado. Siendo así, debe

crearse un nuevo centro penitenciario puesto que este contribuirá a reducir el aforo de internos. Debiendo ser creada en Villa María del Triunfo, pues explícitamente dicho poblado alberga la localización de los entes justicieros, lo cual implica establecer políticas públicas para que el INPE pueda proyectar y poner en marcha la constitución de una nueva sede penitenciaria.

Otra solución es que la Junta Nacional de Justicia establezca campaña para concientizar a los justicieros de Lima Sur, sobre todo en la materia del mandato coercitivo, para que estos evalúen y apliquen la vigilancia electrónica en lugar de ello, y sobre todo que tengan en cuenta que el mandato coercitivo repercute en el hacinamiento.

Por ello, se tuvo como problema general: ¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2024?, y como problemas específicos: 1) ¿Cuál es la relación entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria?; 2) ¿Cuál es la relación entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana?

En la justificación, se tuvo que, la investigación es importante porque ha pretendido demostrar que el hacinamiento es producto de la reclusión provisional, pero que puede ser remediado mediante las medidas de vigilancia electrónica, así como la intervención de la junta nacional de justicia para concientizar a los justicieros penales sobre los beneficios que traería el optar la vigilancia electrónica Lima Sur, con miras a que se reduzca el índice del mandato coercitivo para beneficio de régimen de derechos humanos. En la justificación práctica, ha sido determinante la necesidad de concientizarse a los justicieros de Lima Sur, para que estos apliquen la vigilancia electrónica y no la prisión preventiva.

Ahora bien, desde la cuestión legal, los estatutos legislativos afianzaron la necesidad de reducir el hacinamiento, debiéndose evaluar reformas procesales con miras a evitar la prisión preventiva. En la justificación metodológica, el instrumento del cuestionario ha permitido obtener datos válidos y confiables para conocer la magnitud del problema y plantear posibles soluciones.

En los antecedentes internacionales, Mancheno Salazar y Yaulema Llangarí (2023) enfatizó al uso del arresto preventivo y el hacinamiento en Ecuador. El objetivo fue analizar las cuestiones del arresto preventivo y la consecución del hacinamiento penitenciario. La metodología señaló la praxis de un diseño no experimental con enfoque cuantitativo al establecerse el análisis de datos estadísticos. Según los

resultados, los centros penitenciarios han tenido un mayor número de internos a causa del uso desmedido del requerimiento cautelar. Esta medida ha sido perjudicial para el sistema de derechos humanos, al no respetar los principios procesales.

Durán Toloza (2022) enfatizó a la detención preventiva y el deterioro de las garantías procesales en Colombia. El objetivo estuvo ceñido en establecer que la detención preventiva contraviene rotundamente las garantías procesales. Se llevo a cabo un enfoque cuantitativo según el entorno metodológico. Según los resultados, la prisión preventiva denominada como mandato de coerción personal ha generado una afectación significativa hacia los derechos fundamentales de los sujetos investigados junto con las garantías procesales, tal restricción del derecho a la libertad personal obstruye los principios de los derechos, pero que sobre todo contribuye al aumento de la población penitenciaria denominada como hacinamiento.

Gómez Cala y Mendoza Fornaris (2018) enfatizaron a la situación del hacinamiento carcelario y la afectación hacia los internos, Colombia. El objetivo fue hallar la situación del hacinamiento carcelario junto con la trasgresión de derechos de los internos. En la metodología se planteó el análisis de datos estadísticos, además de tener un enfoque teórico. Los resultados han enfatizado que, en las ciudades colombianas se percibido diversos sucesos de personas que han sido detenidas preventivamente, pero el problema no queda allí, sino que la detención preventiva ha influenciado el alza de la población carcelaria, además, de acontecerse inevitablemente la trasgresión de derechos humanos de los internos, estando afectado la dignidad humana.

Obando Bosmediano (2018) enfatizó al arresto preventivo y la tutela de derechos de los procesados en Ecuador. El objetivo fue evaluar las repercusiones que acontece la prisión preventiva. Se tuvo un análisis estadístico, representad a la concurrencia de un enfoque cuantitativo en la metodología. Según, los hallazgos, se tuvo la significancia ante el solo hecho de que se determine un arresto preventivo, no significa que la persona este siendo vulnerada, ya que sus derechos continúan vigentes, es decir puede contar con una serie de garantías para establecer su defensa, además al momento de establecerse tal medida coercitiva, el justiciero toma las precauciones para que no quede afectado los derechos ni la dignidad de los sujetos enjuiciados. A pesar de ello, la prisión preventiva ha continuado siendo cuestionada.

García Romero (2017) enfatizó al hacinamiento penitenciario y los números excesivos de prisión preventiva en México. El objetivo fue esclarecer que el hacinamiento penitenciario ha sido producto del uso desmedido de la prisión preventiva. En el ámbito metodológico se analizaron cuantiosas frecuencias estadísticas, siendo de enfoque cuantitativo la investigación. Según los resultados, la prisión preventiva ha sido el factor que influenció a que la sobrepoblación penitenciaria continué en aumento, además de que irrumpe la política de resocializar al reo.

En los antecedentes nacionales, Muñoz Carrasco y Ramírez Flores (2023) han expuesto a los presupuestos procesales de la prisión preventiva y la ausencia de cuestionamientos. El objetivo fue analizar las cuestiones que determinan la materialización del arresto provisional. En cuanto a la metodología, se tuvo una investigación descriptiva y de tipo básica. Según los resultados, la prisión preventiva ha tomado protagonismo para que el fiscal logre esclarecer la concurrencia de los sucesos que son materia de investigación. Al evidenciarse el avance de los presupuestos procesales para determinar la mencionada medida preventiva, esta quedaría libre de cuestionamientos porque solo se está ciñendo a la ley.

Davila Rojas (2022) enfatizó a la aplicación de la prisión preventiva y la inminente consecuencia del hacinamiento carcelario en Huaura. El objetivo fue esclarecer que el uso desmedido del arresto preventivo anuncia el aumento de la población carcelaria. La metodología tuvo un tipo básica de estudio acorde a su naturaleza. Según los resultados, las cifras estadísticas ampliaron la alarma sobre la praxis desmedida de la prisión preventiva; esta situación ha denotado ante las deficiencias del ordenamiento procesal penal, estando identificado las sedes de investigación preparatoria en la provincia de Huaura, las medidas coercitivas han continuado siendo emitidas de forma abusiva e inadecuada, siendo inminente un mayor hacinamiento carcelario, lesionando derechos fundamentales y garantías.

Zelaya Vega (2021) sostuvieron a la prisión preventiva y el hacinamiento en los establecimientos penales en tiempos de pandemia en Lima 2020. El objetivo tuvo lugar en hallar la relación de la prisión preventiva con el hacinamiento penitenciario. Respecto a la metodología, esta estuvo estructurada en un nivel correlacional al describirse las cuestiones de cada variable, además de ser de enfoque cuantitativo. De acuerdo con las conclusiones encontradas, la errónea praxis de la prisión

preventiva ha contravenido los estándares constitucionales, ya que tal acción ha dado cabida a la expansión del volumen carcelario en la ciudad de Pucallpa.

Avilés Sifuentes (2021) enfatizó a los nexos entre la prisión preventiva y el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios en Lima. El objetivo ha consistido en determinar la interrelación del arresto provisional con el hacinamiento. Según los resultados hallados, la prisión preventiva contiene nexos directos con el hacinamiento penitenciario en la judicatura de Lima mediante en los últimos años. La prisión preventiva junto con el hacinamiento ha sido abismal para los procesados y reos al verse ofuscado desde su integridad y dignidad han estado en detrimento. A tal efecto la judicatura de Lima ha tenido problemas respecto a las sobrepoblaciones penitenciarias todo a causa de la prisión preventiva.

García Rivas (2021) enfatizó a la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario, Lima Norte. El objetivo ha sido establecer si la prisión preventiva toma repercusiones hacia el hacinamiento. En lo concerniente del aspecto metodológico, la investigación fue de tipo básica y de enfoque teórico. Según los resultados, los porcentajes estadísticos han corroborado en que la prisión preventiva ha tenido repercusiones muy deplorables hacia el hacinamiento penitenciario en Lima Norte, desde que su uso ha sido excesivo, por ser empleada como regla general, vulnerando derechos fundamentales y agravando el hacinamiento penitenciario.

Torres Díaz (2021) enfatizó a la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el centro carcelario de Carquin de Huacho. La pesquisa tuvo la finalidad de acreditar que el hacinamiento ha sido repercusión del mandato preventivo. La metodología ha detallado que se trató de un estudio básica. Según los resultados encontrados en esta pesquisa, la desproporción del mandato coercitivo ha conllevado al incremento de las cárceles, siendo rotundamente hostiles para los procesados, estando entre ellos el penal de Carquin de Huacho. La causa principal ha sido que se ha considerado a la mencionada medida provisional como regla general, a pesar de que el régimen procesal penal ha establecido que su concurrencia es excepcional.

Gallardo Olano (2020) enfatizo a la ineficacia de la prisión preventiva y la carencia de relevancias jurídicas. La finalidad principal estuvo enfocada en plasmar la ineficacia en la concurrencia de la prisión preventiva. La metodología estuvo ceñida mediante un de tipo básico, además de un enfoque dogmático. Según los hallazgos, se ha sintetizado que la prisión preventiva ha sido ineficaz ante la acción criminal de

propagación de enfermedad peligrosa, por lo que ante este aspecto no existe concurrencia en el hacinamiento, es decir, al ser improcedentes la medida coercitiva los establecimientos penitenciarios no tendrán aumento en su población.

Del Valle Chavez y Velasco Peña (2020) enfatizaron a la prisión preventiva y el exceso de población carcelaria. Según la cuestión metodológica hallada, el diseño fue relacional ante la iniciativa de establecer los nexos entre las variables, esto se debió también a que la pesquisa adopto enfoque cuantitativo. Según los resultados hallados, el factor determinante de la sobrepoblación carcelaria, es la concurrencia irracional de prisión preventiva, esta consideración ha sido afianzada al comprobarse en la pesquisa que se han incumplidos los estatutos procesales del apartado 268 del CPP.

En las bases teóricas estuvieron fijadas las teorías del derecho con claridad científica, detallándose inicialmente a la teoría del iuspositivismo. Esta conjetura dogmática a promovido significativamente que el derecho el derecho es un conjunto estatutario que rige la sociedad. Por ser el Estado el creador del derecho a través de su régimen legislativo Esta vertiente ha sido afianzada por Hans Kelsen quien ha expresado que el derecho es producto del Estado (Rubio & Arce, 2017). En otra óptica fue plasmada la teoría tridimensional del derecho. Dicha conjetura fue promovida por Miguel Reale, quien ha dado a entender que el derecho está formado por tres elementos, norma, hecho y valor, estos elementos o dimensiones tienen la condición de esta presentes en la resolución de conflictos (Casillas, 2017).

Respecto a la teoría pura del derecho. Se tuvo percepción de esta conjetura ha sido fundada por Hans Kelsen, al expresar que el derecho es obra de la creación humana y que ante ella se constituye la esencia del Estado de derecho, por ello, mediante el derecho el legislador establece diversos reglamentos para la armonización social (García Belaunde, 2001). Desde otra óptica estuvo la teoría del iusnaturalismo. Habiéndose sintetizado que, esta conjetura simboliza a la corriente natural del derecho, es decir al derecho natural, el cual determina que los derechos humanos se encuentran en la naturaleza humana, siendo esta su peculiaridad destacable, por cuanto, no figuran en ningún texto porque se comprende que forman parte de la humanidad, estando en la misma naturaleza (Rubio & Arce, 2017).

Para concluir, se detalló a la teoría de los derechos fundamentales como una dogmática relevante, por cuanto, los derechos fundamentales se encuentran

representados por la libertad, igualdad, justicia, dignidad, entre otros derechos fundamentales (Landa, 2002).

Asimismo, se plasmó también a las teorías específicas, esto fue para afianzar los nexos de estas cuestiones con el presente tema de estudio. Inicialmente, estuvo la teoría liberal, esta conjetura toma relevancia universal, porque la libertad es un derecho fundamental provisto de fundamentos constitucionales que ameritan que, ante un litigio judicial, la persona acusada debe comparecer en libertad el proceso hasta que se determine si es culpable o inocente. La libertad es un derecho fundamental y que también configura al derecho de defensa (Landa, 2002).

Desde otra óptica estuvo la teoría relativa de la pena, esta conjetura es notable al determinar que la pena es vista como una medida para prevenir futuros delitos, en ese sentido, se busca concretar la resolución para que no vuelva a delinquir una vez que sea puesto en libertad (Villavicencio Terreros, 2019). Adicionalmente, estuvo la teoría garantista. Dicho postulado teórico ha detallado que, deben respetarse los principios del derecho, a fin de que, en los juicios penales, los intervinientes cuenten con igualdad de condiciones y derechos, siendo la igualdad, defensa, presunción de inocencia, entre otros. Por ello, esta doctrina es la que guarda una mayor relevancia en el ámbito científico (Ferrajoli, 2006).

En el análisis doctrinario, se tuvo que la prisión preventiva es contraproducente para las garantías procesales, ya que no respeta los derechos del sujeto procesado. (Luque Gonzales & Arias, 2020). La prisión preventiva es una medida provisional que es aplicada según las circunstancias, implicando la consecuencia de los presupuestos previstos en el artículo 268 del CPP (Floriano Rodriguez & Contreras Horna, 2024). La prisión preventiva es un requerimiento procesal que determina que el sujeto acusado, quede recluido en un centro penitenciario de forma provisional (Moscoso Becerra, 2021). La prisión preventiva ha conllevado al deterioro de los derechos fundamentales, ya que según las circunstancias que se dan al momento de su consecución, no se evidencia la presencia de los presupuestos procesales (Rivera et al., 2025).

Respecto al hacinamiento penitenciario, este es definido como una tendencia que representa a la sobrepoblación de reos al superarse la capacidad de albergue, afectando los derechos de los reclusos (Ariza & Torres, 2019). La Corte IDH, ha manifestado los dilemas que ha acontecido el hacinamiento, al ser una problemática abismal que afecta a reos y procesados, impidiéndolos que puedan ser resocializados

y de evitar que estén expuestos a ser contagiados de COVID-19 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020). El legislador debe establecer la aplicación de mecanismos electrónicos para que la persona procesada se encuentra en libertad con ciertas restricciones para que comparezca ante el litigio penal, estando la vigilancia electrónica (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

En las bases jurídicas estuvo el CPP, el cual mediante su artículo 268 ha establecido y fomentado que, la prisión preventiva para que tenga concurrencia, debe de haberse evidenciado los siguiente: a) Fundado y graves elementos de convicción; b) Prognosis de la penal, y c) Peligro procesal (Código Procesal Penal, 2004).

A la misma vez, el mismo régimen del CPP, mediante su artículo 268-A, hizo mención que, la vigilancia electrónica personal es de naturaleza preventiva, señalando que, en los crímenes, la vigilancia electrónica personal tiene un carácter preventivo, cuya condena no exceda los siete (7) años, donde el juez opta por la vigilancia por ser la medida coercitiva más severa. En estos supuestos procede la prisión preventiva por revocación de la medida o al requerir por segunda vez una medida coercitiva personal, luego de haberse aplicado previamente la vigilancia electrónica personal como medida de coerción (Código Procesal Penal, 2004).

Mientras que, la Carta Magna ha mencionado que el sistema constitucional ha expresado que la defensa y dignidad humana son aspectos esenciales que deben ser tutelados por el Estado peruano, estando esta disposición prevista en el artículo 1. Además de tutelar también la integridad y bienestar prevista en el artículo 2; inciso 1, También se encuentran otras cuestiones fundamentales como el debido proceso, la presunción de inocencia entre otras garantías previstas en los demás apartados del artículo 2 (Constitución Política del Perú, 1993).

En tanto que, la CIDH ha expuesto que, el legislador debe establecer el uso de mecanismos electrónicos para todo aquel enjuiciado que se encuentra en libertad con ciertas restricciones, para que comparezca ante el litigio penal, estando la vigilancia electrónica (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017).

Por ello, se ha expresado que la CIDH ha expresado que, el hacinamiento ha presentado una amplia inestabilidad al restringir las condiciones dignas para que los reos tengan un ámbito estable dentro del centro penitenciario. Sin duda, el hacinamiento ha sido una problemática que irrumpe los principios de la protección de los reos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2008).

Ahora bien, debidamente se ha detallado unas jurisprudencias que son relevantes. En tal sentido, estuvo la Casación de Moquegua-2013, desde que ha contemplado abiertamente que, la detención preventiva es una medida preventiva que acoge 5 presupuestos para su concurrencia, los cuales son los siguientes: Elementos sólidos y significativos de prueba, la pena que se aplicará superará los 4 años, que el individuo en juicio intente eludir la justicia, lo que se conoce como peligro de fuga, la proporcionalidad de la sanción y la duración de la medida. En tanto que, se precisa que, estos dos últimos presupuestos han sido establecidos en la presente casación para la aplicación de la prisión preventiva en ese sentido los presupuestos pasaron de ser 3 a 5 (Casación 626-2013, Moquegua, 2013).

En tanto que, el Acuerdo Plenario de 2019, se hizo mención relevante que, para instaurar la detención preventiva, debe haber una sólida persuasión de que el derecho a la libertad sea limitado de manera temporal durante el tiempo que dure el procedimiento. La medición acarrea que el representante del ministerio público fundamente la necesidad de establecer tal medida de forma convincente acorde a los presupuestos procesales del artículo 268 del CPP, para la imposición de la prisión preventiva (Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116, 2019).

Finalmente, se tuvo como objetivo general: Determinar la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2024. Y como objetivos específicos: 1) Determinar la relación entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. 2) Determinar la relación entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.

2. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño

Tipo

Se tuvo un estudio básico puro, ya que es una investigación teorizada o doctrinal, recopilando datos teóricos para fortalecer los conocimientos científicos (Ñaupas et al., 2018).

Por otra parte, se tuvo un enfoque cuantitativo, por ser un método que hace uso de estadísticas para explicar y medir los fenómenos de estudio a través de datos numéricos (Rodríguez, 2019).

Diseño

Este estudio estableció un diseño no experimental, por cuanto este diseño se refiere al hecho de que las variables no son manipuladas (Ramos, 2022).

El nivel de estudio ha sido el correlacional, dado que este nivel busca determinar la relación entre dos variables, empleando cifras estadísticas (Espinoza & Ochoa, 2021).

2.2. Población, muestra y muestreo

Población

La investigación implicó determinantemente el establecimiento de una población. Por ello, es una temática que representa a los fenómenos de estudios, siendo identificada por el investigador (Gallardo, 2017).

En dicho caso, la población estuvo compuesta por 200 abogados penalistas de Lima Sur.

Muestra

La muestra es un fragmento que ha comprendido un determinado sector de la población (Arias, 2020).

Muestreo

Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico, por cuanto, este tipo de muestreo es una medida fundamental, del cual las muestras son seleccionadas mediante un juicio subjetivo del propio investigador (Vara, 2015).

Siguiendo al muestreo no probabilístico, se tuvo al tipo de muestreo por conveniencia, dado que la muestra se selecciona por conveniencia del investigador quien considera factible recolectar datos de un determinado grupo (Tamayo, 2001).

Por tanto, mediante el tipo de muestreo por conveniencia, solo se utilizó el 30% de la población del cual se obtuvo 60 abogados del distrito de Villa María del Triunfo, ya que en este poblado se encuentra la jurisdicción de Lima Sur.

2.3. Hipótesis

Las hipótesis son enunciados establecidos en estudios cuantitativos, cuyo rol consiste en proporcionar probables respuestas a los objetivos (Tapia et al., 2019). A la misma vez se ha establecido desde otra óptica que, las hipótesis son afirmaciones que buscan responder a los problemas planteados según los fines del investigador (Hernández et al., 2014).

Hipótesis general

Hi: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024.

Hipótesis específica 1

Hi: Se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria.

Hipótesis específica 2

Hi: Se encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.

2.4. Variables y operacionalización

Se identificaron las siguientes variables:

Variable 1: Prisión preventiva. Es una medida cautelar del régimen procesal penal, cuya finalidad es asegurar la presencia del acusado en todo lo que dure el proceso penal, por lo que el acusado temporalmente queda recluido en un establecimiento penal.

Variable 2: Hacinamiento penitenciario. Es una problemática que representa a la congestión de los centros penitenciarios ante el elevado número de reos y sujetos enjuiciados, además que dificulta a que el INPE pueda ejercer la resocialización del reo.

Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1: Prisión preventiva

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 1: Prisión preventiva	La prisión preventiva. Es una medida cautelar del régimen procesal penal, cuya finalidad es asegurar la presencia del acusado en todo lo que dure el proceso penal, por lo que el acusado temporalmente queda recluido en un establecimiento penal.	Medida de coerción personal	Presupuestos	1.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?	Dicotómica Si/No
			Naturaleza	2.- ¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?	
			Factor	3.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?	
		Restricción del derecho a la libertad personal	Proceso	4.- ¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?	
			Presunción de inocencia	5.- ¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?	
			Vigilancia electrónica	6.- ¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	

Tabla 2*Operacionalización de la variable 2: Hacinamiento penitenciario*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable 2: Hacinamiento penitenciario	El hacinamiento penitenciario es una problemática que representa a la congestión de los centros penitenciarios ante el elevado número de reos y sujetos enjuiciados, además que dificulta a que el INPE pueda ejercer la resocialización del reo.	Sobrepoblación penitenciaria	Menor interés	1.- ¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?	Dicotómica Si/No
			Resocialización	2.- ¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?	
			COVID-19	3.- ¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?	
		Dignidad humana	Dignidad	4.- ¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas?	
			Integridad personal	5.- ¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?	
			Políticas públicas	6.- ¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	

2.5. Instrumentos o materiales

Se tuvo a la encuesta de forma determinante por ser una técnica útil para recolectar datos con miras a medir el problema. Es un mecanismo esencial para que el encuestador pueda recolectar datos de una muestra (Blanchar & Martinez, 2024).

Se tuvo al cuestionario como instrumento. Por ello, el cuestionario es un instrumento en el que el investigador formula una serie de preguntas con determinada escala de medición, para luego proceder a encuestar (Rodríguez et al., 2025).

Adicionalmente, el método empleado fue el deductivo. Este método es una orientación que se ejerce para analizar premisas teóricas, empezando por premisas generales para que luego construir premisas específicas (Espinoza et al., 2023).

2.6. Procedimientos

Antes de ejercer la recolección de datos, se elaboró un instrumento para ser enviado a expertos, con el fin de que estos le hayan dado validez a dicho instrumento, después al obtener validez se procedió a ejecutar el instrumento. Cabe precisar que, el entorno donde se realizó el estudio fue Lima Sur y el lapso de tiempo implicó 15 días para recopilar datos del mes de noviembre de 2024

Por ello, ha sido viable plantear propuestas de solución acorde a los resultados. Cuya propuesta fue que se debe agregar unas disposiciones al Código Procesal Penal, la cual determine que la vigilancia electrónica, sea una alternativa permanente y que los reos que solo les quede 2 a 4 años por cumplir su condena, deben cumplirlos en su domicilio mediante tales mecanismos electrónicos, previo a que hayan tenido buena conducta en la prisión. Esta medida contribuirá al deshacinamiento.

2.7. Análisis de datos

Esta cuestión fue desarrollada mediante una tabulación sistemática de las frecuencias estadísticas, la cual estuvo desarrollada mediante el software del SPSS, ya que con ello se facilitó el análisis y la interpretación estadística. Por ello, se analizaron los datos para identificar patrones, tendencias y sacar conclusiones.

2.8. Aspectos éticos

Los aspectos éticos son claves porque afianzan el cumplimiento de los lineamientos académicos (Gomes et al., 2025). Por ello, dentro de los aspectos éticos se tuvo al consentimiento informado de los sujetos que fueron encuestados, ya que ellos han estado de acuerdo en ser partícipes.

3. RESULTADOS

Inicialmente se estableció el análisis de fiabilidad, para lo cual se empleó el coeficiente de Alfa de Cronbach. Por ende, tal coeficiente se enfoca en hallar la fiabilidad de los resultados obtenidos mediante rangos estadísticos (Toro et al., 2022).

Tabla 3

Cifras de fiabilidad del Alfa de Cronbach

Rangos de fiabilidad	Interpretación del Alfa de Cronbach
> 0.90	Es un coeficiente excelente
> 0.80	Es un coeficiente altamente confiable
> 0.70	Es un coeficiente confiable
> 0.60	Es un coeficiente cuestionable
< 0.50	Es un coeficiente inaceptable

Nota. (Hernández & Pascual, 2018, p. 160)

Tabla 4

Rango obtenido de fiabilidad

Estadísticas	
Fiabilidad del Alfa de Cronbach	Cantidad de ítems del cuestionario
0,974	12

Interpretación: La fiabilidad tuvo un valor de 0,974 y que, según las cifras de fiabilidad incorporados en la tabla 3, lo afianzan como “Excelente” dicho valor. Luego, se procedió a establecer las frecuencias respectivas.

Tabla 5

Cifras estadísticas del enunciado 1, la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	52	60	86,7	100,0
No	8		13,3	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 86,7% represento a la opción sí, y el 13,3% expreso que no.

Tabla 6

Cifras estadísticas del enunciado 2, la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	54	60	90,0	100,0
No	6		10,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 90,0% represento a la opción sí, y el 10,0% expreso que no.

Tabla 7

Cifras estadísticas del enunciado 3, la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	57	60	95,0	100,0
No	3		5,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 95,0% represento a la opción sí, y el 5,0% expreso que no.

Tabla 8

Cifras estadísticas del enunciado 4, es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	55	60	91,7	100,0
No	5		8,3	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 91,7% represento a la opción sí, y el 8,3% expreso que no.

Tabla 9

Cifras estadísticas del enunciado 5, la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	51	60	85,0	100,0
No	9		15,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 85,0% represento a la opción sí, y el 15,0% expreso que no

Tabla 10

Cifras estadísticas del enunciado 6, debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	56	60	93,3	100,0
No	4		6,7	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 93,3% represento a la opción sí, y el 6,7% expreso que no.

Tabla 11

Cifras estadísticas del enunciado 7, el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	51	60	85,0	100,0
No	9		15,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 85,0% represento a la opción sí, y el 15,0% expreso que no.

Tabla 12

Cifras estadísticas del enunciado 8, el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	49	60	81,7	100,0
No	11		18,3	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 81,7% represento a la opción sí, y el 18,3% expreso que no.

Tabla 13

Cifras estadísticas del enunciado 9, el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	51	60	85,0	100,0
No	9		15,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 85,0% represento a la opción sí, y el 15,0% expreso que no.

Tabla 14

Cifras estadísticas del enunciado 10, el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	54	60	90,0	100,0
No	6		10,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 90,0% represento a la opción sí, y el 10,0% expreso que no.

Tabla 15

Cifras estadísticas del enunciado 11, la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	52	60	86,7	100,0
No	8		13,3	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 86,7% represento a la opción sí, y el 13,3% expreso que no.

Tabla 16

Cifras estadísticas del enunciado 12, el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario

Opciones	Cantidad de respuestas	Total	Porcentajes	Porcentaje total
Si	57	60	95,0	100,0
No	3		5,0	

Interpretación: En la encuesta sobre la pregunta realizada, el 95,0% represento a la opción sí, y el 5,0% expreso que no.

Ahora bien, se puso a prueba a las hipótesis. Por ello, se empleó el coeficiente de Spearman para la prueba de hipótesis. A tal efecto, la correlación de Spearman es un procedimiento inherente del enfoque cuantitativo, cuya finalidad relevante es establecer la relación de las variables y dimensiones (Mondragón, 2014).

Tabla 17

Rangos estadísticos del coeficiente de Spearman

Rangos de Spearman	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil

+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. (Mondragón, 2014, p. 100)

Hipótesis general

Hi: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024.

Ho: La prisión preventiva no se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024.

Tabla 18

Prueba de hipótesis general mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman

		Prisión preventiva	Hacinamiento penitenciario
Spearman	Correlación	1,000	0,920**
	Prisión preventiva	Sig. (bilateral)	.
		N	60
	hacinamiento penitenciario	Correlación	0,920**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Los resultados han demostrado que: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024. Esto se debió a que se tuvo una correlación de 0,920, pero que los rangos estadísticos del coeficiente de Spearman previsto en la tabla 17, clasificaron a este valor como una correlación positiva perfecta entre las variables prisión preventiva y hacinamiento penitenciario. Además de obtenerse una Sig. (bilateral) 0,000 lo cual da como resultado el rechazo de la hipótesis nula (Ho).

Hipótesis específica 1

Hi: Se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria.

Ho: No se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria.

Tabla 19*Prueba de hipótesis específica 1 mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman*

			Medida de coerción personal	Sobrepoblación penitenciaria
Spearman	Medida de	Correlación	1,000	,934**
	coerción	Sig. (bilateral)	.	,000
	personal	N	60	60
	Sobrepoblación	Correlación	0,934**	1,000
	penitenciaria	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Los resultados han demostrado que: Se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Esto se debió a que se tuvo una correlación de 0,934, pero que los rangos estadísticos del coeficiente de Spearman previsto en la tabla 17, clasificaron a este valor como una correlación positiva perfecta entre las dimensiones medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Además de obtenerse una Sig. (bilateral) 0,000 lo cual da como resultado el rechazo de la hipótesis nula (Ho).

Hipótesis específica 2

Hi: Se encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.

Hi: No se encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.

Tabla 20*Prueba de hipótesis específica 2 mediante rangos estadísticos del coeficiente de Spearman*

			Restricción del derecho a la libertad personal	Dignidad humana
Spearman	Restricción del	Correlación	1,000	0,905**
	derecho a la	Sig. (bilateral)	.	,000
	libertad personal	N	60	60
	Dignidad	Correlación	0,905**	1,000
	humana	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Los resultados han demostrado que: Se encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana. Esto se debió a que se tuvo una correlación de 0,905, pero que los rangos estadísticos del coeficiente de Spearman previsto en la tabla 17, clasificaron a este valor como una correlación positiva perfecta entre las dimensiones restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana. Además de obtenerse una Sig. (bilateral) 0,000 lo cual da como resultado el rechazo de la hipótesis nula (H_0).

4. DISCUSIÓN

En la búsqueda de dar respuesta al objetivo general, por medio de la consignación de la hipótesis general, se logró determinar que: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024. Esto fue en la medida que los datos estadísticos en la contratación de dicha hipótesis lo determinaron por medio del rango de correlación de 0,920 y de una significación bilateral de 0,000.

Ahora bien, este resultado ha tenido concordancia y relevancia con las pesquisas de Avilés Sifuentes (2021) quien hizo mención a la correlación entre la prisión preventiva y el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios en Lima. Según los resultados, la prisión preventiva contiene nexos directos con el hacinamiento penitenciario en la judicatura de Lima mediante en los últimos años. La prisión preventiva junto con el hacinamiento ha sido abismal para los procesados y reos al verse ofuscado desde su integridad y dignidad han estado en detrimento. A tal efecto la judicatura de Lima ha tenido problemas respecto a las sobrepoblaciones penitenciarias todo a causa de la prisión preventiva.

También ha concordado con consideraciones de Davila Rojas (2022) quien enfatizo a la aplicación de la prisión preventiva y la inminente consecuencia del hacinamiento carcelario en Huaura. Según los resultados, las cifras estadísticas ampliaron la alarma sobre la praxis desmedida de la prisión preventiva; esta situación ha denotado ante las deficiencias del ordenamiento procesal penal, toda vez que, los diversos juzgados de investigación preparatoria, sobre todo en la provincia de Huaura, las medidas coercitivas han continuado siendo emitidas de forma abusiva e inadecuada, siendo inminente un mayor hacinamiento carcelario, lesionando derechos fundamentales y garantías.

En tanto que, estos resultados expuestos han tenido una paradoja o contraposición con los hallazgos de Muñoz Carrasco y Ramirez Flores (2023) quienes han expuesto a los presupuestos procesales de la prisión preventiva y la usencia de cuestionamientos ante esta medida coercitiva. Cuyos resultados han puesto en relieve que, la prisión preventiva resulta ser esencial para garantizar un proceso integro, sobre todo que ante la existencia de presupuestos que afianzan la puesta en marcha de esta medida, cuyo accionar está fundamentado en los estándares del apartado 268 del Código Procesal.

Siendo así, se la medida coercitiva adquiere relevancias y protagonismo para que el fiscal logre esclarecer la concurrencia de los sucesos que son materia de investigación, además que dicha disposición no representa perjuicios para los centros penales a pesar de que en otras ocasiones diversos estudios establecieron la existencia del hacinamiento por obra de la prisión preventiva.

En la búsqueda de dar respuesta al primer objetivo específico, por medio de la consignación de la primera hipótesis específica, se logró determinar que: Se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Esto fue en la medida que los datos estadísticos en la contratación de dicha hipótesis lo determinaron por medio del rango de correlación de 0,934 y de una significación bilateral de 0,000.

Ahora bien, este resultado ha tenido concordancia y relevancia con las pesquisas de Durán Toloza (2022) quien hizo mención al mandato de coerción personal y el ofuscamiento de la población penitencia ante el aumento a causa de tal medida de coerción en Colombia. Cuyos resultados conllevaron a establecer que, el aplique del mandato de coerción personal ha generado una afectación significativa hacia los derechos fundamentales de los sujetos investigados junto con las garantías procesales, tal restricción del derecho a la libertad personal es inicialmente un acontecimiento indignante porque obstruye los principios de los derechos, pero que sobre todo contribuye al aumento de la población penitenciaria denominada como hacinamiento.

En tal sentido, la sobrepoblación penitenciaria se ha constituido en tema preocupante para el Estado ante su alto índice. Además, la praxis mandato de coerción personal se ha configurado en un temperamento general, omitiendo su temperamento excepcional.

En tanto que, estos resultados expuestos han tenido una paradoja o contraposición con los hallazgos de Gallardo Olano (2020) quien determino a la ineficacia de la prisión preventiva y la carencia de relevancias jurídicas. Según los hallazgos, se ha sintetizado que la prisión preventiva ha sido ineficaz ante la acción criminal de propagación de enfermedad peligrosa, por lo que ante este aspecto no existe concurrencia en el hacinamiento, es decir, al ser improcedentes la medida coercitiva los establecimientos penitenciarios no tendrán aumento en su población.

En la búsqueda de dar respuesta al segundo objetivo específico, por medio de la consignación de la segunda hipótesis específica, se logró determinar que: Se

encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana. Esto fue en la medida que los datos estadísticos en la contratación de dicha hipótesis lo determinaron por medio del rango de correlación de 0,905 y de una significación bilateral de 0,000.

Ahora bien, este resultado ha tenido concordancia y relevancia con las pesquisas de Gómez Cala y Mendoza Fornaris (2018) quienes enfatizaron al menoscabo de libertad personal mediante el arresto preventivo y los agravios significantes hacia la dignidad humana de los internos en territorio colombiano. Los resultados han enfatizado que, en las ciudades colombianas se percibido diversos sucesos de personas que han sido detenidas preventivamente, pero el problema no queda allí, sino que la detención preventiva ha influenciado a la expansión de la población carcelaria, además, de quedar constituido la trasgresión de derechos humanos de los internos, estando afectado la dignidad humana.

En tanto que, estos resultados expuestos han tenido una paradoja o contraposición con los hallazgos de Obando Bosmediano (2018) quién enfatizó al arresto preventivo y la tutela de derechos de los procesados en Ecuador. Los hallazgos tuvieron la significancia de que el solo hecho de que se determine un arresto preventivo, no significa que la persona este siendo vulnerada, ya que sus derechos continúan vigentes, es decir puede contar con una serie de garantías para establecer su defensa, además al momento de establecerse tal medida coercitiva, el justiciero tomas las precauciones para que no se afecta los derechos ni la dignidad de los sujetos procesados.

5. CONCLUSIONES

En la primera conclusión, se logró determinar que el objetivo general ha estado tajantemente vinculado con la hipótesis general, dado que se afianzo la afirmación de que: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024. Esto fue en la medida que se tuvo un rango de correlación de 0,920 y una significación bilateral de 0,000. Esto ha significado que existe una correlación positiva perfecta entre las variables, rechazándose la hipótesis nula, además que estos hallazgos propiciaron respuesta el objetivo general.

En la segunda conclusión, se logró determinar que el primer objetivo específico ha estado tajantemente vinculado con la primera hipótesis específica, dado que se afianzo la afirmación de que: Se encuentra relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Esto fue en la medida que se tuvo un rango de correlación de 0,934 y una significación bilateral de 0,000. Esto ha significado que existe una correlación positiva perfecta entre las dimensiones, rechazándose la hipótesis nula, además que estos hallazgos propiciaron respuesta al primer objetivo específico.

En la tercera conclusión, se logró determinar que el segundo objetivo específico ha estado tajantemente vinculado con la segunda hipótesis específica, dado que se afianzo la afirmación de que: Se encuentra relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana. Esto fue en la medida que se tuvo un rango de correlación de 0,905 y una significación bilateral de 0,000. Esto ha significado que existe una correlación positiva perfecta entre las dimensiones, rechazándose la hipótesis nula, además que estos hallazgos propiciaron respuesta al segundo objetivo específico.

6. RECOMENDACIONES

Primera: Acorde a las conclusiones obtenidas, es necesario ampliar el Título III La prisión Preventiva, Capítulo I, el cual establece los presupuestos de prisión preventiva mediante el artículo 268-B que debe decir: “Que en los casos de falta no se aplique la prisión preventiva si se demuestra con los arraigos fundamentos convincentes”.

Segunda: Se recomienda al Estado de Peruano mediante la Institución Nacional Penitenciario (INPE), la implementación de mejores centros penitenciarios que permitan albergar mayor capacidad de internos, asimismo, la implementación de mayor personal y recursos de la salud.

Tercera: Según los hallazgos, se recomienda crear un proyecto de ley para elevarlo al Congreso, fundamentando la implementación de una política para que los internos penitenciarios que hayan sido condenado por delitos irrelevantes o menores como desobediencia y resistencia a la autoridad, estafa, bagatela, entre otros, para que cumplan su condena mediante vigilancia electrónica.

REFERENCIAS

- Aguilar, D. (2022, 26 de agosto). *Hacinamiento en cárceles y presos sin sentencia, al alza*. El Economista. <https://www.economista.com.mx/politica/Hacinamiento-en-carceles-y-presos-sin-sentencia-al-alza-20220826-0001.html>
- Arandia Zambrano, J. C., Robles Zambrano, G. K., Moreno Arvelo, P. M., & Macias Cedeño, S. J. (2022). Prisión preventiva: procesos penales en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 556-561. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600556&lng=es&tlng=es.
- Avilés Sifuentes, C. H. (2021). *Relación de prisión preventiva y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios de Lima, 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1379>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. Para ciencias administrativas, aplicadas, artísticas, humanas*. ENFOQUES CONSULTING EIRL.
- Ariza, L. & Torres, M. (2019). Assessing Overcrowding. Legal Standards and Judicial Perspectives on Prison Space. *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116. (2019). *XI Pleno | Prisión preventiva: presupuesto y requisitos (doctrina legal)*. <https://lpderecho.pe/atencionpublican-xi-acuerdo-plenario-sobre-prision-preventiva-otros/>
- Blanchar, T., & Martinez, N. (2024). Interview or survey? A necessary difference. *Revista Latina De Comunicación Social*, (83), 1-2.

<https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0->

[85193280781&doi=10.4185%2frlcs-2025-](https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85193280781&doi=10.4185%2frlcs-2025-)

Bermúdez, J. (2019). *Vigilancia de grilletes electrónicos en delitos de robo agravado con prisión preventiva. Novena fiscalía provincial corporativa del Callao. 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Telesup]. Repositorio Institucional UTELESUP. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/657>

Casillas, J. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf

Casación 626-2013, Moquegua. (2013). *Audiencia, motivación y elementos de la prisión preventiva (doctrina jurisprudencial vinculante)*. <https://lpderecho.pe/corte-suprema-establecen-doctrina-jurisprudencial-sobreaudiencia-motivacion-y-elementos-de-la-prision-preventiva/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 9: Personas privadas de libertad*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo9.pdf>

Código Penal. (2004). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Código Procesal Penal. (2004). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva*. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. <http://redegresadoslatam.org/principios-y-buenas-practicas-sobre-la-proteccion-de-las-personas-privadas-de-libertad-en-las-americas/>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital Única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Davila Rojas, J. V. (2022). *Criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la aplicación de la prisión preventiva - Huaura-2022* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96781>
- Del Valle Chavez, Y., & Velasco Peña, D. A. (2020). *La prisión preventiva y su influencia en el hacinamiento penitenciario de mujeres de Chorrillos* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/963>
- Durán Toloza, P. A. (2022). *La detención preventiva, frente a los derechos y garantías procesales* [Tesis de maestría, Universidad Libre Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Libre Colombia. <https://hdl.handle.net/10901/23019>
- Espinoza, R., Sánchez, M., Velasco, M., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica.
- Espinoza, L., & Ochoa, J. (2021). El nivel de investigación relacional en las ciencias sociales. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 3(2), 93-111. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/257>

- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal*. Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4122/9.pdf>
- Floriano Rodriguez, R., & Contreras Horna, R. (2024). Analysis of the principle of proportionality when applying preventive detention in Perú. *Revista InveCom*, 4(2),1-13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10641819>
- Gallardo Olano, L. E. (2020). *Ineficacia de la prisión preventiva en el delito de propagación de enfermedad peligrosa* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/57013>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.
- García Rivas, J. M. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en Lima Norte, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/67272>
- García Romero, A. (2017). *La sobrepoblación penitenciaria como impedimento para la reinserción social de los internos: la herencia de la prisión preventiva* [Tesis de maestría, FLACSO – México]. Repositorio Institucional FLACSO – México.
<http://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/321>
- García Belaunde, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
https://www.academia.edu/9566171/Introducci%C3%B3n_a_la_teor%C3%ADa_pura_del_derecho
- Gomes, A., Lucen, M., & Nascimento, P. (2025). Update on ethical aspects in clinical research: Addressing concerns in the development of new AI tools in radiology. *Radiologia*, 67, 85-90. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0->

85173373088&origin=resultslist&sort=plf-
 f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-
 ABS-
 KEY%28Aspectos+%C3%A9ticos%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b
 00644c836e1bf5bf55952&relpos=2

Gómez Cala, K. J., & Mendoza Fornaris, V. P. (2018). *Análisis del hacinamiento carcelario y penitenciario frente a la vulneración de los derechos humanos de los internos en Colombia* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativo de Colombia]. Repositorio Institucional de la Universidad Cooperativo de Colombia. <http://repository.ucc.edu.co/handle/ucc/7474>

Hernández, H., & Pascual, A. (2018). Validación de un instrumento de investigación para el diseño de una metodología de autoevaluación del sistema de gestión ambiental. *RIAA*, 9(1), 157-164.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6383705>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Instituto Nacional Penitenciario. (2021). *Informe Estadístico 2021*. Instituto Nacional Penitenciario.
https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2021/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_mayo_2021.pdf

Jiménez, G. (2020, 18 de junio). *La vigilancia electrónica personal: ¿solución a la vista?* LP Derecho. <https://lpderecho.pe/la-vigilancia-electronica-personal-solucion-a-la-vista/>

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (6), 50-71.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>

Luque Gonzales, A. & Arias, E. (2020). Constitutional Law in Ecuador: Presumption of Innocence and preventive prison. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 53(157), 169-192. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2020.157.15228>

Mancheno Salazar, G. M., & Yaulema Llangarí, S. I. (2023). *La aplicación de la prisión preventiva y el hacinamiento de los centros de rehabilitación social* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/10573>

Moscoso Becerra, G. (2021). Pretrial Detention from the Review for Compliance. The Binomial of Proportionality and Proper Grounds for Prosecutor General's Decisions as a Rule in Peruvian Criminal Prosecution. *Dikaion*, 29(2), 469-500. <https://doi.org/10.5294/dika.2020.29.2.6>

Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>

Muñoz Carrasco, R. G., & Ramirez Flores, J. M. (2023). *Análisis jurídico de la prisión preventiva y la eficacia de la valoración del presupuesto del arraigo en el ordenamiento procesal penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/125456>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.

- Obando Bosmediano, O. F. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/6176>
- Ramos, J. (2022). *El diseño de investigación en las investigaciones jurídicas*. LP derecho. <https://lpderecho.pe/el-diseno-de-investigacion-en-las-investigaciones-juridicas/>
- Rivera, L., Coronado, R., & De Piérola, V. (2025). Preventive prison and impact of fundamental rights: A look at Latin American literatura. *Revista InveCom*, 5, 1-9. <https://doi.org/10.5281/zenodo.11658359>
- Rodríguez, J., Caro, J., Plata, S., Montero, J., Jiménez, I., & Cuadros, M. (2025). Translated article Protocol for the adaptation and consensus of the Community Pharmacy Survey on Patient Safety Culture to hospital pharmacy in Spain. *Farmacia Hospitalaria*, 1-4. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85215864082&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28cuestionario%29&sessionSearchId=7505af6ae64ef98e27492f94b1a7e00f&relpos=7>
- Rodríguez, E. (2019). Gadamerian hermeneutics as a synthesis between the quantitative and qualitative approach in the social research. *Límite (Arica)*, 14(4), 1-9. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183004689&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS->

KEY%28enfoco+cuantitativo%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=18

Rubio, M., & Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano*.

Fondo Editorial PUCP. <https://hdl.handle.net/20.500.14657/170299>

Sepúlveda, J. (2024, 21 de junio). *Lo que se tiene que hacer para reducir el*

hacinamiento carcelario en Colombia. Fundación Paz & Reconciliación.

[https://www.pares.com.co/post/lo-que-se-tiene-que-hacer-para-reducir-el-](https://www.pares.com.co/post/lo-que-se-tiene-que-hacer-para-reducir-el-hacinamiento-carcelario-en-colombia)

[hacinamiento-carcelario-en-colombia](https://www.pares.com.co/post/lo-que-se-tiene-que-hacer-para-reducir-el-hacinamiento-carcelario-en-colombia)

Tapia, L., Palomino, A., Yalda, L. & Valenzuela, R. (2019). Research question,

hypothesis and goals. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30, 29-35.

[https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

[85143722895&origin=resultslist&sort=plf-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

[f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

[KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

[C%3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

[836e1bf5bf55952&relpos=0](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85143722895&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28Pregunta%2C+hip%C3%B3tesis+y+objetivos+de+una+investigaci%C3%B3n+cl%C3%ADnica%29&sl=26&sessionSearchId=0019395f01b00644c836e1bf5bf55952&relpos=0)

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*,

4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

Toro, R., Peña, M., Avendaño, B., Mejía, S., & Bernal, A. (2022). Empirical Analysis

of Cronbach's Alpha Coefficient as a Function of Question Response Options,

Sample Size and Outliers. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y*

Evaluacion

Psicologica,

63(2),

17-30.

[https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85129884374&origin=resultslist&sort=plf-85129884374&origin=resultslist&sort=plf-)

[85129884374&origin=resultslist&sort=plf-](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85129884374&origin=resultslist&sort=plf-85129884374&origin=resultslist&sort=plf-)

f&src=s&sid=35185976c292043e29cfbd0635232f4b&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-

KEY%28Alfa+de+Cronbach%29&sl=24&sessionSearchId=35185976c292043e29cfbd0635232f4b&relpos=17

Torres Díaz, C. J. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el penal de Carquin de Huacho* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76603>

Vallejos, S. (2021). *Prisión domiciliaria con dispositivo electrónico de vigilancia personal para el delito de omisión a la asistencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62997>

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Villavicencio Terreros, F. (2019). *Derecho Penal Básico*. Fondo Editorial PUCP. <https://hdl.handle.net/20.500.14657/170674>

Zelaya Vega, R. B. (2021). *La prisión preventiva y el hacinamiento en los establecimientos penales en tiempos de pandemia en Lima 2020* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/74088>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: La prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2024

Autora: Maria Sthefany Flores Nunton

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2022?	Determinar la relación entre la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario en el distrito judicial de Lima Sur, 2022.	Hi: La prisión preventiva se relaciona significativamente con hacinamiento penitenciario en el distrito de Lima Sur, 2024.	Variable 1: Prisión preventiva Dimensiones: Dimensión 1: Medida de coerción personal Dimensión 2: Restricción del derecho a la libertad personal Variable 2: Hacinamiento penitenciario Dimensiones: Dimensión 1: Sobrepoblación penitenciaria Dimensión 2: Dignidad humana	Tipo de investigación - Básica pura Enfoque - Cuantitativo Diseño de investigación - No experimental Nivel de investigación - Correlacional Técnica - Encuesta Instrumento - Cuestionario	La población estuvo compuesta por 200 abogados expertos en materia penal del distrito de Villa María del Triunfo. Para determinar la muestra se empleó el muestreo no probabilístico. De esa forma, mediante este muestreo se aplicó el tipo de muestreo por conveniencia. Por lo que se empleó el 30% de la población del cual se obtuvo 60 abogados del distrito de Villa María del Triunfo que fueron encuestados.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
¿Cuál es la relación entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria? ¿Cuál es la relación entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana?	Determinar la relación significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Determinar la relación significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.	Hipótesis específica 1 Hi: La relación es significativa entre la medida de coerción personal y la sobrepoblación penitenciaria. Hipótesis específica 2 Hi: La relación es significativa entre la restricción del derecho a la libertad personal y la dignidad humana.			

Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V1. Prisión preventiva	Es una medida cautelar impuesta al acusado por parte de su Juez de instrucción, en la que se le priva al imputado de manera temporal de su derecho a la libertad personal.	Medida de coerción personal Restricción del derecho a la libertad personal	Presupuestos Naturaleza Factor Proceso Presunción de inocencia Vigilancia electrónica	1.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal? 2.- ¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general? 3.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria? 4.- ¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad? 5.- ¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva? 6.- ¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V2. Hacinamiento penitenciario	Es un fenómeno social que ocurre cuando la demanda de espacio en los centros penitenciarios de una jurisdicción excede la capacidad establecida para albergar a los reos.	Sobrepoblación penitenciaria Dignidad humana	Meno interés Resocialización COVID-19 Dignidad Integridad personal Políticas públicas	1.- ¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario? 2.- ¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos? 3.- ¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19? 4.- ¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas? 5.- ¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur? 6.- ¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	Si/No

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarnos con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024”, cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Expresándole nuestros respeto y consideraciones, nos despedimos de usted.

Atentamente.

Maria Sthefany Flores Nunton

DNI N° 71983452

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Prisión preventiva

Es una medida cautelar impuesta al acusado por parte de su Juez de Instrucción, en la que se le priva al imputado de manera temporal de su derecho a la libertad personal.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Medida de coerción personal

Es aquella resolución, normalmente judicial, mediante la cual, en el curso de un proceso penal, se limita la libertad de movimiento del imputado con la finalidad de asegurar la celebración del juicio oral y eventualmente la sentencia.

Dimensión 2: Restricción del derecho a la libertad personal

Es una medida dictada por un justiciero penal que determina el arresto de una persona acusada en la comisión de un delito.

Variable 2: Hacinamiento penitenciario

Es un fenómeno social que ocurre cuando la demanda de espacio en los centros penitenciarios de una jurisdicción excede la capacidad establecida para albergar a los reos.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Sobre población penitenciaria

Es el exceso de personas privadas de libertad por sobre la capacidad de alojamiento permitido.

Dimensión 2: Dignidad humana

La dignidad humana es un valor intrínseco que trae consigo el ser humano al nacer, dignidad que se transfiere a la realización de las categorías de los derechos humanos, cumpliendo con el respeto a los derechos culturales, sociales y económicos.

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V1. Prisión preventiva	Es una medida cautelar impuesta al acusado por parte de su Juez de instrucción, en la que se le priva al imputado de manera temporal de su derecho a la libertad personal.	Medida de coerción personal Restricción del derecho a la libertad personal	Presupuestos Naturaleza Factor Proceso Presunción de inocencia Vigilancia electrónica	1.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal? 2.- ¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general? 3.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria? 4.- ¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad? 5.- ¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva? 6.- ¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	Si/No

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala Dicotómica
V2. Hacinamiento penitenciario	Es un fenómeno social que ocurre cuando la demanda de espacio en los centros penitenciarios de una jurisdicción excede la capacidad establecida para albergar a los reos.	Sobrepoblación penitenciaria Dignidad humana	Meno interés Resocialización COVID-19 Dignidad Integridad personal Políticas públicas	1.- ¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario? 2.- ¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos? 3.- ¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19? 4.- ¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas? 5.- ¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur? 6.- ¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	Si/No

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “HACINAMIENTO PENITENCIARIO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrepoblación penitenciaria									
1	¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?									
2	¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?									
3	¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?									
	DIMENSIÓN 2 Dignidad humana	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas reclusas?									
5	¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?									
6	¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: “EL HACINAMIENTO CARCELARIO Y LA IMPORTANCIA DE LOS GRILLETES ELECTRÓNICOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024”, para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

I. Edad

- 18 a 25 años
- 26 a 33 años
- 34 a 41 años
- 42 a 49 años
- 50 a 57 años
- 58 a más

II. Género

- Femenino
- Masculino

Instrucciones:

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

- 1.- Si
- 2.- No

VARIABLE 1. PRISIÓN PREVENTIVA

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente

Ítems	Si	No
1.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?		
2.- ¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?		
3.- ¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?		
4.- ¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?		
5.- ¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?		
6.- ¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?		

VARIABLE 2. HACINAMIENTO PENITENCIARIO

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente

Ítem	Si	No
1.- ¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?		
2.- ¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?		
3.- ¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?		
4.- ¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas reclusas?		
5.- ¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?		
6.- ¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?		

Anexo 4. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

Anexo 4.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRISIÓN PREVENTIVA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Medida de coerción personal									
1	¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Restricción del derecho a la libertad personal	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo..... **DNI:** 10594662.....

Especialidad del validador: Doctor en Derecho y Magister en Gestión Pública.....

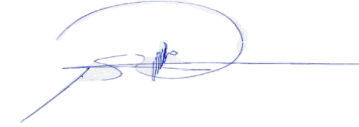
Lima sur, 5...de abril de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “HACINAMIENTO PENITENCIARIO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrepoblación penitenciaria									
1	¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Dignidad humana									
4	¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): si hay suficiencia

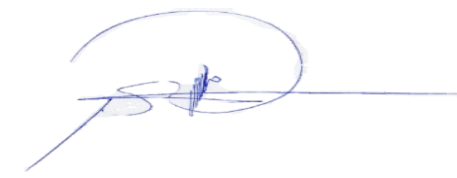
Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo.....**DNI:** 10594662.....

Especialidad del validador: Doctor en Derecho y Magister en Gestión Pública.....

Lima sur, 5...de abril de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRISIÓN PREVENTIVA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Medida de coerción personal									
1	¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Restricción del derecho a la libertad personal									
4	¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Maestro, Marcos Enrique Tume Chunga **DNI:** ... 41058938.....

Especialidad del validador: ...Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.....

Lima sur,.....6...de...abril.....de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “HACINAMIENTO PENITENCIARIO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1 Sobrepoblación penitenciaria										
1	¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2 Dignidad humana										
4	¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas reclusas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Maestro, Marcos Enrique Tume Chunga **DNI:** ... 41058938.....

Especialidad del validador: ...Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal.....

Lima sur,.....6...de...abril.....de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 4.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRISIÓN PREVENTIVA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Medida de coerción personal									
1	¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?	X		X		X		X		
3	¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Restricción del derecho a la libertad personal									
4	¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?	X		X		X		X		
6	¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Maestro: Tovar Cerquen, Martin Vicente... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,..... 6 de abril.....de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “HACINAMIENTO PENITENCIARIO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 Sobrepoblación penitenciaria									
1	¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		
2	¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?	X		X		X		X		
3	¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2 Dignidad humana									
4	¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas reclusas?	X		X		X		X		
5	¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____ **Si hay suficiencia** _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. Maestro: Tovar Cerquen, Martin Vicente... **DNI:**09700062.....

Especialidad del validador: Gestión Publica.....

Lima sur,.....6 de abril.....de 2024

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

Anexo 5. Fiabilidad del instrumento empleado

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,974	12

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que la prisión preventiva ha sido empleada con frecuencia sin afianzarse plenamente los presupuestos del artículo 268 del Código Procesal penal?	12,22	9,088	,939	,969
¿Considera que la naturaleza excepcional de la prisión preventiva ha sido reemplazada por una regla general?	12,25	9,377	,906	,970

¿Considera que la prisión preventiva ha sido el factor principal que dio origen a la sobrepoblación penitenciaria?	12,30	10,112	,706	,975
¿Considera que es indigno que una persona procesada lleve el proceso recluido en un penal a pesar de no haberse comprobado su culpabilidad?	12,27	9,589	,858	,972
¿Considera que la presunción de inocencia y el derecho de defensa se ven obstruidos ante el mandato de prisión preventiva?	12,20	9,010	,928	,970
¿Considera que debe emplearse la vigilancia electrónica para impedir la restricción del derecho a la libertad personal en vez de la prisión preventiva?	12,28	9,834	,792	,973
¿Considera que el Estado ha tomado un menor interés en tomar medidas para reducir el hacinamiento carcelario?	12,20	9,010	,928	,970

¿Considera que el hacinamiento penitenciario ha estado obstruyendo la resocialización de los internos?	12,17	9,056	,825	,973
¿Considera que el hacinamiento carcelario ha sido perjudicial para los procesados al estar estos en riesgo de ser contagiados de COVID-19?	12,20	9,010	,928	,970
¿Considera que el hacinamiento afecta la dignidad de las personas recluidas?	12,25	9,377	,906	,970
¿Considera que la integridad personal de los sujetos procesados se ha visto deteriorada ante el hacinamiento carcelario en Lima Sur?	12,22	9,088	,939	,969
¿Considera que el Estado debe establecer políticas públicas para resolver el problema del hacinamiento carcelario?	12,30	10,112	,706	,975

Anexo 6. Base de datos de los resultados mediante el SPSS

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda															
														Visible: 14 de 14 variables	
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
46	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
48	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
50	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
51	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
52	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	7,00	9,00	
53	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	8,00	10,00	
54	2	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	8,00	10,00	
55	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	9,00	11,00	
56	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	10,00	11,00	
57	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	11,00	11,00	
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
59	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
61															
62															
63															
64															
65															
66															

Anexo 7. Consentimiento informado
Consentimiento informado para la encuesta
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

Nombre de la investigadora: Flores Nunton, Maria Sthefany

Título de la investigación: “LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental y de nivel correlacional no experimental, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trayectoria de la prisión preventiva y el hacinamiento penitenciario.

Hola, mi nombre es: Maria Sthefany Flores Nunton, soy estudiante de la Carrera Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estamos realizando un estudio acerca de “**LA PRISIÓN PREVENTIVA Y EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2024**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 12 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado

no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que proporcionas será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

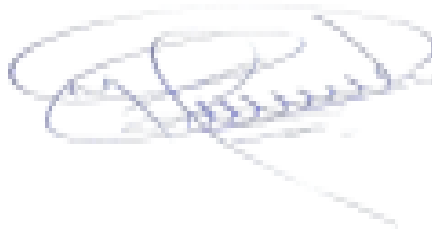
Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: Abogado, Marcos Enrique Tume Chunga

Especialidad del participante: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Fecha:..21.....de...octubre...de 2024



Firma del participante

DNI N° 41058938

Anexo 8. fotos de la aplicación de instrumentos de recolección de datos

